

RESOLUCIÓN O N° 19370 /

MAT.: Deja sin efecto Resolución "O" N° 17388 de fecha 25.03.2009 y aprueba cuenta general de ingresos y gastos electorales que señala y autoriza pago de reembolso.

SANTIAGO, 17 AGO 2009

VISTO:

a) Lo dispuesto en los artículos 15, 41 y siguientes de la Ley 19.884, Orgánica Constitucional sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral; y

b) Las atribuciones que me confiere el artículo 93 letra 1) de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral.

CONSIDERANDO:

1. Que la cuenta general de Ingresos y gastos electorales del candidato a ALCALDE por la comuna de PUTAENDO, don ROBERTO MARTINEZ JARUFE, en las Elecciones Municipales 2008, fue presentada dentro del plazo.

2. Que, efectuada la revisión y análisis de la referida cuenta, a ésta se le formularon observaciones las que no fueron respondidas dentro de plazo legal.

3. Que, con los antecedentes disponibles la cuenta fue rechazada mediante Resolución "O" N° 17388 de fecha 25 de marzo de 2009.

4. Que, el Administrador Electoral del candidato antes mencionado presentó recurso extraordinario de revisión, fundado en el hecho de no haber sido notificado al domicilio declarado por el candidato.

5. Que, revisados los antecedentes se constató un error de hecho en el envío del oficio de observaciones, acogiéndose por tanto, el recurso extraordinario de revisión.

6. Que, el Administrador Electoral evacuó respuesta al Oficio Ord. N° 2753 de fecha 11 de febrero de 2009.

7. Que, con la respuesta a las observaciones es posible establecer que la cuenta no contiene errores ni omisiones graves, según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 19.884, ya citada.

RESUELVO:

1°. Déjese sin efecto la Resolución "O" N° 17388 de fecha 25 de marzo de 2009 que rechazó la cuenta general de Ingresos y gastos electorales del candidato don ROBERTO MARTINEZ JARUFE y aplicó multa al Administrador Electoral de aquél.

2°. Apruébase la cuenta general de Ingresos y gastos electorales 2008 del candidato don ROBERTO MARTINEZ JARUFE.

3°. Autorízase la devolución de gastos, con cargo al reembolso que le corresponde al candidato, por el monto de \$1.690.107 (un millón seiscientos noventa mil ciento siete pesos).

4°. Oficiése a la Tesorería General de la República, para los efectos pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



JUAN IGNACIO GARCÍA RODRÍGUEZ
DIRECTOR

ECB/GCC/CCI/CCI.

Distribución:

- Sr(a). Eduardo Mauricio Olivares Gutierrez, Freire 202, Piso 2°, San Felipe, V Región
- Sr(a). Roberto Martínez Jarufe, Putaendo, V Región
- Sr(a). Adm. General Electoral, partido RN
- Dirección Regional V Región
- Unidad de Gasto Electoral y Contabilidad PP
- Oficina de Partes.

